

DIVORCIOS

La Hora

Hay un sello A.C. 84460

Impugnación de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- Corráse traslado con el escrito de demanda y esta providencia, al demandado señor EDDY MANUEL CHUQUIMARCA RODRIGUEZ, a quien se la citará por la prensa, en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados por la actora y la facultad concedida a su defensor DR. ALFREDO MILA DUTAN.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFÍQUESE.- F) DR. WAGNER JATIVA QUIROZ.- Juez.- Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ MSC. SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.C. 84933

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORALES ARGUELLO, DEL JUICIO DE DIVORCIO PROPUETO EN SU CONTRA POR EL SEÑOR RONALD IVAN SARANGO TORRES.

ACTOR: RONALD IVAN SARANGO TORRES

DEMANDADO: MARIA FERNANDA MORALES ARGUELLO

JUICIO: No. DIVORCIO No. 123-2012-MM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 8 de febrero del 2012, a las 10h41. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite a la demandada señora MARIA FERNANDA MORALES ARGUELLO, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta la casilla judicial señalado.- Notifíquese.- F) Dra. Mónica Flor Patzinio. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LIDIA ALICIA VIMOS REINOSO

JUICIO No. 1524-2011p.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO (VORCIO)

CUANTIA INDETERMINADA

ACTOR: KLEBER SISON

DEMANDADO: LIDIA ALICIA VIMOS REINOSO

PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 8 de febrero del 2012, a las 15h58. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de Juez encargado mediante Of. 234-DP-DPP de 25 de enero del 2012.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal 11, inciso 2do, del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada ROCIO DEL PILAR SANCHEZ VASCO a la misma que alerte el juramento del actor, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor.- NOTIFÍQUESE.- F) DR. Celso Fabián Ruiz Bedón. (JUEZ)(e). Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.-

DR. CALO BAEZ JAIME SECRETARIO

Hay un sello A.C. 84450

Si quieres conocer el valor del dinero, trata de pedirlo prestado.

BENJAMIN FRANKLIN. Científico y político E.E.U.U.

Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario

Dr. Servio Tulio Erazo Cuenca, para que en lo posterior la represente en este proceso.- Agréguese al juicio los documentos que se adjuntan a la demanda.- Hágase saber: F) "illegible".- Dr. Luis Alberto Arias Suárez.- Juez Quinto de lo Civil de Zamora Chinchipe.

Zamora, a 8 de Marzo del año 2012

Esmeraldas, Marzo 14 del 2012

Ab. Graciela Mora de Méndez SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

Hay un sello AR/86002/c

CITACION JUDICIAL A LA DEMANDADA SEÑORA ANA LUCIA MORALES CARRERA.

DIVORCIO No. 484-2011

PROPUETO POR EL SEÑOR LUIS RIGOBERTO LITA CORTEZ.

EXTRACTO

DEMANDANTE: LUIS RIGOBERTO LITA CORTEZ

DEMANDADA: ANA LUCIA MORALES CARRERA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO

PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI

EXTRACTO DE CITACION JUDICIAL

A JIMMY ALEXANDER CIFUENTES LOPEZ

JUICIO: DIVORCIO 35-2012

ACTORA: Nathaly Alexandra Vaca Martínez

DEMANDADO: Jimmy Alexander Cifuentes López

CUANTIA: Indeterminada

OBJETO: Obtener la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores Nathaly Alexandra Vaca Martínez y Jimmy Alexander Cifuentes López.

PROVIDENCIAS: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI. Quito, 27 de marzo de 2012

Dra. Yolanda Tobar Becerra SECRETARIA

Hay Firma y Sello M/12168/at

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

A la sra. TERESA LLUMIPANTA TIPAN, se le hace saber. JUZGADO: lo DE LO CIVIL DE STO. DGO. DE LOS TSACHILAS

JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N° 1066-11

ACTOR: JOSE DANIEL PIEDRAHITA TORO

a su defensor.- Hágase saber F) Dr. Edgardo Lara Áveros. Lo que comunico a ud., para los fines legales. Previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE ALQUILER DE ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES JENIFFERSAECJ S.A.

La compañía **SERVICIO DE ALQUILER DE ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES JENIFFERSAECJ S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.001627 de 28 de Marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...A) COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, PROMOCIONAR, PERMUTAR, RENTAR, GRAVAR, POSEER, CONSIGNAR, TRANSFERIR, PRENDAR CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,....

Quito, 28 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AR/86197/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MORRA BALDINI CIA. LTDA.

La compañía **MORRA BALDINI CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.001658 de 29 de Marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, ADECUACIÓN, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, INSTALACIÓN, ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN, FRANQUICIA, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, RESTAURANTES, CAFETERIAS, FUENTES DE SODA Y SIMILARES...

Quito, 29 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AB/10333oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CARTEMPAQUE S.A.

Se comunica al público que **CARTEMPAQUE S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 50.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.001604 de 27 de marzo de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una...."

Quito, 27 de marzo de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/86205oc